



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

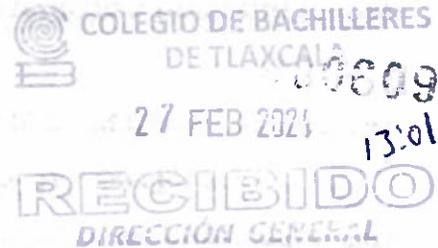


SFP/DSFCA/AOPS/2024-02-0285

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 26 de febrero de 2024

Asunto: Notificación de resultados de solventación

José Alonso Trujillo Domínguez
Director General del Colegio de Bachilleres
del Estado de Tlaxcala
Presente



Me refiero a la auditoría número UAG-AOR-062-2023-29-U006 practicada por personal de la Secretaría de la Función Pública Federal en coordinación con esta Secretaría, a los recursos administrados y ejercidos en los **Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales/Educación Media Superior al ejercicio fiscal dos mil veintidós**; de la cual derivó entre otros las cédulas de observaciones tipificadas como número dos **“Registro e Información financiera de las operaciones”**, por un monto de \$970.00 (novecientos setenta pesos 00/100 Moneda Nacional); número tres como **“Comprobación y destino del gasto”**, por un monto de \$60,054.36 (sesenta mil cincuenta y cuatro pesos 36/100 Moneda Nacional); número cuatro como **“Servicios Personales”**, por un monto de \$46,586,291.33 (cuarenta y seis millones quinientos ochenta y seis mil doscientos noventa y un pesos 33/100 Moneda Nacional); número cinco **“Enteros por contribuciones federales”**, sin cuantificar; número seis **“Procedimiento de contratación”**, sin cuantificar. Con base en lo anterior, le comunico que, el diecinueve de febrero de la presente anualidad se recibieron en este Órgano Estatal de Control los oficios números UAG/210/0264/2024, UAG/210/0265/2024, UAG/210/0266/2024, UAG/210/0253/2024, UAG/210/0267/2024 de fechas ocho y nueve de febrero de este mismo año, con el que el Jefe de la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública Federal remitió las cédulas





de seguimiento que contienen los elementos de análisis y conclusión, y en las que determinó lo siguiente:

Recomendación Correctiva: Observación número dos.

SEGUNDO. *“Con base a lo expuesto en el ordinal PRIMERO de este apartado, así como lo establecido en los artículos 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 311, fracción VI de su Reglamento y 33, 34 y 35 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 8 de diciembre de 2022, relativo a la observación correctiva número 2 del resultado definitivo número 3 denominado “Registro de información financiera de las operaciones” del acto de fiscalización UAG-AOR-062-2023-29-U006 a los Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados (ODES), de 2022, cuantificada por \$132,330.00 (ciento treinta y dos mil trescientos treinta pesos 00/100 m.n.), se concluye la aclaración de un monto de \$131,360.00 (ciento treinta y un mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), y la no solventación de un monto de \$970.00 (novecientos setenta pesos 00/100 M.N.)”.*

*“Por lo que conforme lo señalado en el artículo 69 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se somete a aprobación el resultado del seguimiento de la observación correctiva antes citada, en su carácter de **no solventada**”.*

Recomendación Preventiva.

SEGUNDO. *“Con base a lo expuesto en el ordinal PRIMERO de este apartado, así como lo establecido en los artículos 6 de la Ley Federal de Presupuesto y*



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

Responsabilidad Hacendaria; 311, fracción VI de su Reglamento y 33, 34 y 35 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 8 de diciembre de 2022, se concluye la no solventación de la recomendación preventiva del resultado número 3 denominado "Registro de información financiera de las operaciones" del acto de fiscalización UAG-AOR-062-2023-29-U006 a los Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (ODES), de 2022".

*"Por lo que conforme lo señalado en el artículo 69 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se da a conocer el resultado del seguimiento de la recomendación preventiva antes citada, en su carácter de **no solventada**".*

Recomendación Correctiva: Observación número tres.

SEGUNDO. *"Con base a lo expuesto en el ordinal PRIMERO de este apartado, así como lo establecido en los artículos 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 311, fracción VI de su Reglamento y 33, 34 y 35 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 8 de diciembre de 2022, relativo a la observación correctiva número 3 del resultado definitivo número 4 denominado "Comprobación y destino del gasto" de la auditoría número UAG-AOR-062-2023-29-U006 a los Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (ODES), de 2022, cuantificada por \$1,758,586.27 (un millón setecientos cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y seis pesos 27/100 M.N.), se concluye la aclaración de un monto de \$1, 698,531.91 (un millón seiscientos noventa y ocho mil quinientos treinta*



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

y un pesos 91/100 M.N.), y la no solventación de un monto de \$60,054.36 (sesenta mil cincuenta cuatro pesos 36/100 M.N.)”.

“Por lo que conforme lo señalado en el artículo 69 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se somete a aprobación el resultado del seguimiento de la recomendación correctiva antes citada, en su carácter de **no solventada**”.

Recomendación Preventiva.

SEGUNDO. “Con base a lo expuesto en el ordinal PRIMERO de este apartado, así como lo establecido en los artículos 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 311, fracción VI de su Reglamento y 33, 34 y 35 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 8 de diciembre de 2022, se concluye la no solventación de la recomendación preventiva del resultado número 3 del resultado definitivo número 4 denominado “Comprobación y destino del gasto” de la auditoría número UAG-AOR-062-2023-29-U006 a los Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (ODES), de 2022”.

“Por lo que conforme lo señalado en el artículo 69 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se somete la aprobación el resultado del seguimiento de la recomendación correctiva antes citada, en su carácter de **no solventada**”.



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

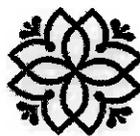
Recomendación Correctiva: Observación número cuatro.

SEGUNDO. "Con base a lo expuesto en el ordinal PRIMERO de este apartado, así como lo establecido en los artículos 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 311, fracción VI de su Reglamento y 33, 34 y 35 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 8 de diciembre de 2022, se concluye la no solventación de la observación correctiva número 4 del resultado definitivo número 5 denominado "Servicios Personales" por un importe de \$46,586,291.33 (cuarenta y seis millones quinientos ochenta y seis mil doscientos noventa y un pesos 33/100 M.N.), de la auditoría número UAG-AOR-062-2023-29-U006 a los Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (ODES, de 2022".

"Por lo que conforme lo señalado en el artículo 69 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se somete a aprobación el resultado del seguimiento de la observación correctiva antes citada, en su carácter de **no solventada**".

Recomendación Preventiva.

SEGUNDO. "Con base a lo expuesto en el ordinal PRIMERO de este apartado, así como lo establecido en los artículos 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 311, fracción VI de su Reglamento y 33, 34 y 35 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 8 de diciembre de 2022, se concluye la no solventación de la recomendación preventiva número 4 del resultado definitivo número 5 denominado "Servicios Personales" de la auditoría número UAG-AOR-062-2023-



29-U006 a los Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (ODES), de 2022”.

“Por lo que conforme lo señalado en el artículo 69 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se somete a la aprobación el resultado del seguimiento de la recomendación preventiva antes citada, en su carácter de **no solventada**”.

Recomendación Correctiva: Observación número cinco.

SEGUNDO. “Con base a lo expuesto en el ordinal PRIMERO de este apartado, así como lo establecido en los artículos 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 311, fracción VI de su Reglamento y 33, 34 y 35 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 8 de diciembre de 2022, relativo a la solventación de la observación correctiva número 5 del resultado definitivo número 6 denominado “Enteros por contribuciones federales” de la auditoría UAG-AOR-062-2023-29-U006 a los recursos del Programa de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (ODES), de 2022, cuantificada por \$197,364.86 (ciento noventa y siete mil trescientos sesenta y cuatro pesos 86/100 m.n.), se concluye su solventación”.

“Por lo que conforme lo señalado en el artículo 69 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se da a conocer el resultado del seguimiento de la observación correctiva antes citada, en su carácter de **solventada**”.



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

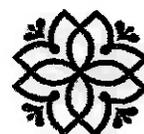
Recomendación Preventiva.

SEGUNDO. *“Con base a lo expuesto en el ordinal PRIMERO de este apartado, así como lo establecido en los artículos 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 311, fracción VI de su Reglamento y 33, 34 y 35 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 8 de diciembre de 2022, se concluye la solventación de la recomendación preventiva número 5 del resultado definitivo número 6 denominado “Enteros por contribuciones federales” de la auditoría número UAG-AOR-062-2023-29-U006 a los Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (ODES), de 2022”.*

*“Por lo que conforme lo señalado en el artículo 69 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se somete a la aprobación el resultado del seguimiento de la recomendación preventiva antes citada, en su carácter de **solventada**”.*

Recomendación Correctiva: Observación número seis.

SEGUNDO. *“Con base a lo expuesto en el ordinal PRIMERO de este apartado, así como lo establecido en los artículos 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 311, fracción VI de su Reglamento y 33, 34 y 35 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 8 de diciembre de 2022, se concluye la no solventación de la observación correctiva número 6 del resultado definitivo número 7 denominado “Procedimiento de Contratación” sin cuantificar, de la auditoría número UAG-AOR-*



062-2023-29-U006 a los Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (ODES), de 2022”.

“Por lo que conforme lo señalado en el artículo 69 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se somete a aprobación el resultado del seguimiento de la observación correctiva antes citada, en su carácter de **no solventada**”.

Recomendación Preventiva.

SEGUNDO. “Con base a lo expuesto en el ordinal PRIMERO de este apartado, así como lo establecido en los artículos 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 311, fracción VI de su Reglamento y 33, 34 y 35 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 8 de diciembre de 2022, se concluye la no solventación de la recomendación preventiva número 6 del resultado definitivo número 7 denominado “Procedimiento de contratación” de la auditoría número UAG-AOR-062-2023-29-U006 a los Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (ODES), de 2022”.

“Por lo que conforme lo señalado en el artículo 69 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se somete a la aprobación el resultado del seguimiento de la recomendación preventiva antes citada, en su carácter de **no solventada**”.

Derivado de lo anterior, se adjuntan copias de las cédulas de seguimiento, así como copia simple de los oficios inicialmente referidos para mayor abundamiento.



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

SFP/DSFCA/AOPS/2024-02-0285

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 26 de febrero de 2024

Asunto: Notificación de resultados de solventación

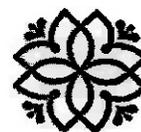
Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

Atentamente

Contadora Pública Ana María Leticia Vera Ortega
Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría

- C.c.p. René Suárez Suárez. - Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. - Para su conocimiento. - Presente.
- C.c.p. Despacho de la Secretaría de la Función Pública.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Archivo.

| | | |
|-------------------------------|--|--|
| Patricia López Elaboró | Ma. de los Angeles López Revisó | M. M. Concepción Temoltzin Autorizó |
|-------------------------------|--|--|



10/10/10

10

10

10/10/10